



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N°105-2023-SANIPES/PE

San Isidro, 28 de diciembre de 2023

VISTOS:

El Memorando N° 508-2023-SANIPES/OPPM de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe N° 126-2023-SANIPES/OPPM-UPM de la Unidad de Planeamiento y Modernización y el Informe N°437-2023-SANIPES/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público señala que el Titular de la Entidad es responsable de determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, el numeral 13.3 del artículo 13 del citado precepto normativo establece que el Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normativa vigente, y se articula con los instrumentos del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, mediante Decreto Legislativo N.º 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°033- que tiene como objetivo establecer las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permite la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

establece que el POI se modifica por cambios en la programación de metas físicas de las Actividades Operativas e Inversiones que están relacionados al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización, así como, por la incorporación de nuevas Actividades Operativas e Inversiones por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o el Legislativo, entre otros que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del PEI;

Organismo Nacional de Sanidad Pesquera
SANIPES



Que, mediante Ley N°30063, modificada por el Decreto Legislativo N° 1402, se crea el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar y fiscalizar los servicios de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos e ingredientes de piensos de origen hidrobiológico y con destino a especies hidrobiológicas, en el ámbito nacional, así como aquellos servicios complementarios y vinculados que brinden los agentes públicos o privados relacionados con el sector de la pesca y acuicultura, enmarcados en las medidas y normas sanitarias y fitosanitarias internacionales;

Que, con Decreto Supremo N°022-2021-PRODUCE se aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, asimismo, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°050-2021-SANIPES/PE, se aprueba la Sección Segunda y mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°053-2021-SANIPES/PE, se aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES):

Que, el literal a) del artículo 20 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°053-2021-SANIPES/PE, establece que la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización tiene entre sus funciones Planear, organizar, dirigir, ejecutar y controlar, en el ámbito institucional, los procesos técnicos de los Sistemas Administrativos de Presupuesto Público, Planeamiento Estratégico, Inversión Pública y Modernización;

Que, asimismo, de acuerdo a lo establecido en los literales a) y b) del artículo 23 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°053-2021-SANIPES/PE, la Unidad de Planeamiento y Modernización de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, tiene entre sus funciones organizar la ejecución de las fases y procesos del ciclo de planeamiento estratégico, conforme a las disposiciones normativas y metodológicas del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN) y su ente rector, así como asesorar a las unidades de organización de la entidad para la elaboración y modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) del Pliego y del Plan Operativo Institucional (POI);

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°099-2023-SANIPES/PE, de fecha 28 de diciembre de 2023, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, para el año fiscal 2024, por la suma de S/ 56,596,862.00 (cincuenta y seis millones quinientos noventa y seis mil ochocientos sesenta y dos con 00/100 soles), por toda fuente de financiamiento;

Que, mediante Resolución Ministerial N°168-2022-PRODUCE, se aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2017-2024, hasta el año 2025; quedando el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2017-2025 del Sector Producción, instrumento de planeamiento estratégico de largo plazo, que contiene el marco estratégico sectorial, objetivos estratégicos, acciones estratégicas priorizadas, con sus respectivas metas e indicadores;

Organismo Nacional de Sanidad Pesquera
SANIPES



Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N°044-2022-SANIPES/PE, se aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, para el periodo 2021-2026, instrumento de gestión que identifica la estrategia de la entidad para lograr sus objetivos, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en el bienestar de la población a la cual sirve y cumplir su misión;

Que, mediante Memorando N°508-2023-SANIPES/OPPM, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite el Informe N°126-2023-SANIPES/OPPM-UPM, elaborado por la Unidad de Planeamiento y Modernización, en el cual se sustenta la necesidad de aprobar el Plan Operativo Institucional Anual 2024 de SANIPES, que cuenta con cincuenta y cinco (55) Actividades Operativas e Inversiones y financiado con un presupuesto que asciende a S/ 56,596,862.00 (cincuenta y seis millones quinientos noventa y seis mil ochocientos sesenta y dos con 00/100 soles), el cual ha sido elaborado en coordinación con las diferentes unidades de organización y validado por la Comisión de Planeamiento Estratégico de SANIPES;

Que, mediante Informe N°437-2023-SANIPES/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que, estando a la normativa señalada y lo informado por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, resulta legalmente viable emitir el acto resolutorio que apruebe el Plan Operativo Institucional Anual 2024 del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES;

Que, el literal o) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°053-2021-SANIPES/PE, que señala que la Presidencia Ejecutiva tiene entre sus funciones aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura, el Plan Estratégico Institucional, el Plan Operativo Institucional, el Plan Anual de Contrataciones; y sus modificatorias;

Que, en ese orden de ideas, resulta pertinente que la Presidencia Ejecutiva de SANIPES expida el acto resolutorio que apruebe el Plan Operativo Institucional Anual 2024 del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES;

Con los visados de la Gerencia General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Modernización, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, modificada por Decreto Legislativo N° 1402; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SANIPES/PE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES) y la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-



SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** el **Plan Operativo Institucional Anual 2024** del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera SANIPES, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°. - **DISPONER** que las Unidades de Organización del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, informen de manera mensual, a la Oficina Planeamiento Presupuesto y Modernización, para fines de seguimiento y evaluación, sobre la ejecución de las metas físicas y financieras de las Actividades Operativas e Inversiones, contenidas en el Plan aprobado en el artículo precedente.

Artículo 3°. - **DISPONER** que las Unidades de Organización del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, registren la información en el aplicativo CEPLAN V01 en los plazos establecidos por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a fin de cumplir con lo establecido en la
de políticas Aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°0061-2023-CEPLAN/PCD.

Artículo 4°. - **NOTIFICAR** la presente resolución a todas las unidades de organización que conforman el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera SANIPES, para conocimiento y estricto cumplimiento, bajo responsabilidad, de la ejecución del contenido del Plan Operativo Institucional Anual 2024, del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera SANIPES.

Artículo 5°. - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera SANIPES (www.sanipes.gob.pe) y en el Portal de Transparencia Estándar.

Regístrese y comuníquese.

Organismo Nacional de Sanidad Pesquera
SANIPES

MÓNICA PATRICIA SAAVEDRA CHUMBE
Presidenta Ejecutiva